



CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO
ESTRATÉGICO PARA LA REGIÓN DE MURCIA

ZONA DE ACTIVIDADES LOGÍSTICA Y TERMINAL INTERMODAL FERROVIARIA DE MURCIA

Suscrito

- Consejería de Fomento e Infraestructuras
- Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo
- Ayuntamiento de Murcia

(versión 25 noviembre de 2015)



CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA LA GESTIÓN DEL PROYECTO ESTRATÉGICO DE LA REGIÓN DE MURCIA "ZAL MURCIA- MEDFOOD"

En Murcia, a

REUNIDOS

DE UNA PARTE LAS ADMINISTRACIONES IMPLICADAS:

El **Excmo. Sr. D Francisco Martín Bernabé Pérez**, Consejero de Fomento e Infraestructuras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, nombrado por Decreto de la Presidencia n.º 24/2015, de 4 de julio, actuando en representación de la misma en virtud del artículo 16.2 a) y ñ) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, especialmente facultado para este acto en virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha..... (en el caso de que Consejo de Gobierno lo designe como suscriptor debe figurar esta circunstancia).

El **Excmo. Sr. D. Juan Hernández Albarracín**, Consejero de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, nombrado por Decreto de la Presidencia n.º 22/2015, de 4 de julio, actuando en representación de la misma en virtud del artículo 16.2 a) y ñ) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, especialmente facultado para este acto en virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha.....(en el caso de que Consejo de Gobierno lo designe como suscriptor debe figurar esta circunstancia).

El **Excmo. Sr. D. José Ballesta Germán**, en su calidad de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, actuando en representación de dicho Ayuntamiento, facultado para suscribir el presente Convenio en virtud del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha.....

EXPONEN

- I. Que el 14 de septiembre de 2010, el Ministerio de Fomento presentó el Plan Estratégico de Impulso al Transporte Ferroviario de Mercancías en España (PEITFM) con el objetivo principal de integrar el ferrocarril en la cadena logística. Dicho Plan incluye, entre otras actuaciones:
 - Actuaciones en la Red Básica de infraestructuras lineales: la Región de Murcia se integra en los ejes prioritarios del Corredor Mediterráneo y Corredor Cartagena-Madrid, que posibilitan la plena integración de la Región en los corredores definidos a nivel europeo: Corredor Mediterráneo y Corredor Atlántico.
 - Actuaciones en la Red Básica de infraestructuras nodales: en la Región de Murcia se incluyen como terminales prioritarias la de la ZAL de Murcia y la de la ZAL del Gorguel. La primera es nodo prioritario de la RTE-T y la segunda es una actuación básica para el desarrollo de servicios intermodales en el Puerto de Cartagena, también nodo principal de la RTE-T, y especialmente vinculada al desarrollo del nuevo puerto de contenedores del Gorguel.



- II. Que en el año 2011, la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio elaboró la Estrategia del Sector del Transporte y la Logística de la Región de Murcia. Esta propone, entre otras medidas para la Región de Murcia, el impulso a las infraestructuras de transporte y logística regionales. Entre otros aspectos, contempla el desarrollo prioritario de:
- Corredor mediterráneo de mercancías.
 - Terminales intermodales en la Región vinculadas a la Red de Plataformas Logísticas Multimodales de la Red Básica Ferroviaria de España: Terminales intermodales de la ZAL de Murcia y de la ZAL de Cartagena-el Gorguel.
 - Conexiones viarias y ferroviarias a las nuevas terminales intermodales, y mejora de las conexiones con las terminales de mercancías existentes.
- III. Que, en cumplimiento del PEITFM, el 20 de diciembre de 2010 se firmó el Protocolo de Colaboración entre el Ministerio de Fomento y el Gobierno Regional para el desarrollo de terminales intermodales de la Región de Murcia (ZAL de Murcia y El Gorguel). En el mismo se establece una Comisión de Seguimiento formada por representantes del Ministerio de Fomento y de la Región de Murcia, para la coordinación de los estudios y actuaciones necesarias para el desarrollo del Protocolo. En el seno de dicha Comisión, la Región de Murcia ha sido la responsable de la elaboración de los siguientes trabajos:
- Marco territorial y urbanístico de la ZAL de Murcia (enero 2012).
 - Estudio de Mercado Logístico de la Región de Murcia (junio 2013).
- Las actuaciones desarrolladas hasta el momento por el Ministerio de Fomento (asignadas a dicho organismo en el Protocolo) para la terminal de Murcia son:
- Esquema preliminar de Terminal Intermodal (octubre 2013).
 - Primer análisis de viabilidad (febrero 2014).
- IV. Que en enero de 2012, el Instituto de Fomento de la Región de Murcia, con la colaboración de la Dirección General de Transportes y Puertos, elaboró el Plan de Nodos Logísticos en la Región de Murcia, donde se define el Modelo Territorial de Infraestructuras Logísticas de la Región. Dicho Plan determina como nodos de primer rango dos Plataformas logísticas Intermodales de ámbito Nacional/Regional: ZAL de Murcia y ZAL de Cartagena-El Gorguel.
- V. Que la Unión Europea ha establecido la Red Transeuropea de Transportes, una Red de Infraestructuras prioritarias para potenciar el transporte internacional de larga distancia. En ella, los proyectos relacionados son gestionados por la Agencia Ejecutiva de innovación y redes (INEA) y la Comisión Europea para la selección y la financiación de los proyectos. Dentro de las Redes Transeuropeas relacionadas con el ferrocarril se han definido una serie de corredores prioritarios entre los que se encuentra el Corredor Mediterráneo y una serie de nodos logísticos principales para el intercambio modal con el ferrocarril. En la Región de Murcia está incluida dentro de la red básica, como proyecto prioritario de interés común, el nodo logístico de Murcia que incluye la terminal ferrocarril-carretera de la ZAL de Murcia y las instalaciones logísticas vinculadas.
- VI. Que el 26 de septiembre de 2012 el Ministerio de Fomento presentó el Plan de Infraestructuras, Transporte y Vivienda para el periodo 2012-2024, que prevé el desarrollo de varios proyectos de infraestructuras que incluyen a la Región de Murcia, entre los cuales están:



- Proyecto de implantación del ancho UIC en el Corredor Mediterráneo (Barcelona-Alicante- Murcia- Cartagena). Este proyecto pretende garantizar la interoperabilidad ferroviaria en el corredor mediterráneo de mercancías con la implantación de ancho estándar europeo.
 - Plataformas e instalaciones logísticas: ZAL de Murcia y El Gorguel.
- VII. Que el 25 de noviembre de 2013, el Ministerio de Fomento presentó la Estrategia Logística de España con el objetivo de “aumentar la competitividad de la industria y de la economía”, a través del desarrollo de la intermodalidad y de reducir los costes logísticos, entre otras medidas. Para la coordinación y desarrollo de la misma se ha creado la Unidad Logística. Esta Estrategia (fundamentada en el PITVI 2012-2024) recoge 18 actuaciones prioritarias. Entre ellas se encuentra:
- Impulso de Terminales Intermodales (entre ellas la de Murcia), integradas en el mapa logístico de España y conectadas con los principales Puertos del Mediterráneo (Línea 11, Línea 15 y Línea 18).
- VIII. Que en marzo de 2014, la Región de Murcia presentó su Plan Estratégico 2014-2020. Este recoge en la línea 5 de Infraestructuras, una serie de Recomendaciones y Actuaciones para la mejora de la conectividad. En materia de Infraestructuras Ferroviarias, contempla:
- Línea 5.2.1: Finalizar las obras de la primera fase del Corredor Mediterráneo (tercer carril) para el tramo entre Alicante-Murcia-Puerto de Cartagena en 2016, así como, acometer la compleción del Corredor Ferroviario Mediterráneo en el horizonte 2020.
 - Línea 5.2.3: Implantar la intermodalidad y la interoperabilidad entre todos los modos de transporte. Mejora de las conexiones viarias y ferroviarias con los diferentes nodos y plataformas logísticas multimodales y entre sí: Puerto de Cartagena, Puerto de El Gorguel, ZAL de Murcia, y ZAL de Cartagena-El Gorguel.
 - Línea 5.5.1: Desarrollar las ZAL de Murcia y la ZAL de Cartagena-El Gorguel (iniciativa recogida en la Red Transeuropea de Transporte) con las terminales ferroviarias asociadas.
- IX. Que el proyecto de nodo logístico de Murcia, que forma parte del corredor mediterráneo de mercancías, cuyo Plan de Trabajo aprobado en julio de 2015, contempla la ejecución de la primera fase de la Plataforma Logística de Murcia antes de 2020, y ayudas del Mecanismo Conectar Europa (MCE/MIE) para su ejecución.
- X. Que actualmente la Comisión Europea, a través de la INEA, ha seleccionado la solicitud realizada por la Región de Murcia a la primera convocatoria CEF (Connecting Europe Facility) Transportes 2014 para el proyecto “Elaboración de estudios y proyectos necesarios para el desarrollo de una terminal intermodal y zona de actividades logísticas asociada para la integración del transporte de mercancías por carretera y ferroviario (ZAL MURCIA)” dotándolo con una subvención del 50% de los costes elegibles.
- XI. Que la elaboración de los estudios y proyectos posibilitará la solicitud de ayudas para la ejecución de obras e instalaciones de la Terminal Intermodal y Zona de Actividad Logística de Murcia en las próximas convocatorias CEF, dentro del marco financiero plurianual (2014-2020).



- XII. Que las empresas del sector logístico y cargadores, principalmente del sector hortofrutícola y agroalimentario, siguen demandando a la Administración la construcción de una Nueva Terminal Ferroviaria ligada al Corredor Mediterráneo, como medio de transporte complementario a otros, para la exportación de productos principalmente a Europa.

En virtud del presente Convenio Marco de colaboración las partes firmantes

ACUERDAN

Primero.- Que el objeto del presente Convenio Marco es establecer el régimen de colaboración entre las partes dentro del Proyecto Estratégico de la Región de Murcia "ZAL MURCIA- MEDFOOD".

Segundo.- Que la Consejería de Fomento e Infraestructuras, de acuerdo a sus competencias en materia de Carreteras, Transporte, Logística y Ordenación del Territorio, se compromete a:

- Continuar trabajando para la promoción del proyecto con el Ministerio de Fomento
- Participar en el diseño territorial, urbanístico y medioambiental más adecuado para el proyecto, principalmente promoviendo y tramitando los instrumentos de ordenación del territorio y cualesquiera otros necesarios para el desarrollo del proyecto.
- Impulsar la ejecución de las infraestructuras exteriores viarias y ferroviarias que permitan el desarrollo de la actuación, implicando para ello a Organismos Públicos que puedan financiarlas.
- Participar en el diseño del Modelo de Promoción y Gestión del Proyecto.
- Colaborar en la consecución de ayudas europeas para financiación de las infraestructuras allí contempladas.

Tercero.- Que la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo, de acuerdo a sus competencias en Industria y Empresa, se compromete, través del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, a:

- Continuar trabajando para la promoción del proyecto con el Ministerio de Fomento.
- Coordinar la participación del sector empresarial industrial y logístico, en el diseño de la actuación, así como conseguir su implicación directa en el proyecto.
- Diseñar el Modelo Económico- Financiero y el Modelo de Promoción y Gestión del Proyecto.
- Colaborar en la obtención de financiación para el desarrollo del proyecto y de las inversiones empresariales.
- Participar en el diseño y promoción de las dotaciones comunes.
- Promover la creación de la sociedad instrumental encargada de la promoción del proyecto.

Cuarto.- Que el Ayuntamiento de Murcia, en el ámbito de sus competencias urbanísticas y de ordenación territorial se compromete igualmente a:

- Participar en el diseño territorial, urbanístico y medioambiental más adecuado para el proyecto, principalmente promoviendo y tramitando los instrumentos



medioambientales, así como los correspondientes de planeamiento y gestión urbanística y cualesquiera otros necesarios para el desarrollo del proyecto.

- Colaborar en la gestión de suelo para el desarrollo del proyecto, gestión de servidumbres en el ámbito, etc.

Quinto.- Se acuerda crear un Comité de Dirección y Seguimiento (en adelante CDS) y un Comité Técnico de Gestión (en adelante CTG). El CDS se ocupará de definir la coordinación general de la estrategia de desarrollo del proyecto, siendo el máximo responsable de la toma de decisiones conjuntas y de la validación de acciones y resultados.

El CTG, formado por técnicos de ambos beneficiarios, será el encargado de coordinar de manera continua el desarrollo de las acciones técnicas, administrativas y financieras del proyecto, estableciéndose como estructura permanente durante el tiempo de duración del proyecto.

Sexto.- El presente convenio no implica la creación de vínculo financiero o económico de ninguna clase. Cualquier acto de desarrollo del mismo en el futuro, no podrá suponer la realización de actividad material exigible directamente a la Comunidad Autónoma por sí misma o mediante relaciones con terceros, que no vaya acompañada de la acreditación de la existencia de crédito adecuado y suficiente.

Séptimo.- El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una duración de cuatro años, pudiendo ser prorrogado por acuerdo expreso de las partes; acuerdo que debe ser formalizado con anterioridad a la expiración del plazo convenido.

Octavo.- El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, considerándose excluido del ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Las controversias sobre la interpretación y ejecución del mismo que no puedan ser resueltas por los mencionados Comités, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y para que conste y en prueba de conformidad, las Partes del presente Acuerdo lo firman en tres (3) copias originales en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

<p>Excmo. Sr. D. Consejero de (el que designe el Consejo de Gobierno)</p>	<p>Excmo. Sr. D. José Ballesta Germán Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia</p>
--	---